DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 44.166 | Jueves 5 de Junio de 2025 | Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2655242

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

MODIFICACIÓN DE CONCESIONES DE SERVICIO PÚBLICO DE TELECOMUNICACIONES A LA EMPRESA WOM S.A.

Santiago, 15 de mayo de 2025.- Con esta fecha se ha decretado lo que sigue:
Núm. 357 exento.

Vistos:

a) El decreto ley Nº 1.762 de 1977, que creó la Subsecretaría de Telecomunicaciones, en adelante la Subsecretaría.
b) La ley Nº 18.168, Ley General de Telecomunicaciones, en adelante la ley.
c) La resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
d) El decreto supremo N° 103 de 2008, que faculta al Ministro de Transportes y Telecomunicaciones para firmar Por orden de la Presidenta de la República, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.
e) La resolución exenta Nº 547 de 2020, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba Norma Técnica para el uso de las bandas de frecuencias de 3,30 - 3,40 GHz y 3,60 - 3,65 GHz.
f) El decreto supremo N° 78 de 2021, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que otorgó la concesión, y sus modificaciones posteriores.

Considerando:

a) Lo solicitado por la interesada mediante ingresos Subtel N° 136.772 de 14.09.2023, N° 137.975 de 20.09.2023, N° 195.013 de 15.11.2022, N° 138.331 de 29.07.2024. En lo que dice relación con la modificación que se menciona en la parte resolutiva de este documento, quedando lo restante a lo que se resuelva en acto administrativo independiente.
b) Lo dispuesto en el artículo 33 de la ley N° 19.880, que permite la acumulación o desacumulación de procedimientos.
c) Que las solicitudes del literal a) contienen elementos no contemplados en el inciso quinto del artículo 14° de la ley, por lo que en la especie no son aplicables las normas de los artículos 15° y 16° de la misma, es decir, no requiere de publicación del extracto de la solicitud.
d) Que las solicitudes no alteran la Zona de Servicio comprometida en el decreto supremo del literal f) de los Vistos y mantiene la excelencia del concurso.

Decreto:

Modifícase la concesión de Servicio Público de Telecomunicaciones, otorgada a la empresa Wom S.A., RUT Nº 78.921.690-8, con domicilio en General Mackenna Nº 1369, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, en adelante la concesionaria, en el sentido que se indica en los numerandos siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

1. Según ingreso Subtel N° 136.772/2023: Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de tres (3) Estaciones Base como se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base					
Nombre	Dirección Original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región
BI0718	Calle Estación, lote 2, fundo El Carmen N° 40	Avenida Estación N°40, Fundo El Carmen	N/A	Nacimiento	Del Biobío
CO2129	Cordovez	Cordovez N° 325	N/A	La Serena	De Coquimbo
MA1481	Calle Parcela 2, Sitio 11 S/N	Camino Interior S/N, Localidad Flor del Llano	Ruta 115 CH, Km 14001,5	San Clemente	Del Maule

2. Según ingreso Subtel N° 137.975/2023: Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección de dos (2) Estaciones Base como se indica a continuación:

Ubicación Estaciones Base				
Nombre	Dirección Original	Nueva Dirección	Comuna	Región
AR8137	Ruta S-57, sector Huichapan	Sector Huachelepún S/N	Melipeuco	De La Araucanía
OH3367	La Cabaña S/N Sector la Hacienda, km 3	Hijuela Tercera, Hacienda de Lolol S/N	Lolol	Del Libertador General Bernardo O'Higgins

3. Según ingreso Subtel N° 195.013/2022: Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas de once (11) Estaciones Base como se indica a continuación:

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas antiguas (Datum WGS 84)					
						Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
OH10139	Fundo San Joaquin S/N	Interior, Parcela 25, Lote 25 B, Localidad de San Joaquín de los Mayos	180 metros por el camino ubicado al suroeste del km 1,7 del Camino H-275	Machalí	Del Libertador General Bernardo O'Higgins	34	11	56.8	70	41	46.25
						34	12	0.8	70	41	52.3
NU10196	Los Canelos 586 Villa El Bosque	El Sauce, Camino Al Molino S/N	768 metros por el camino ubicado al norte del punto ubicado en el Camino N-130 km 0,7	Cobquecura	Del Ñuble	36	7	43.35	72	46	58.74
						36	7	30.2	72	47	0.3
BI10206	Mirador cantera	Camino del Indio S/N Fundo el Salto	Nahuelcura N°42, 1.72 kilómetros al este	Chiguayante	Del Biobío	36	52	22.66	73	1	11.56
						36	52	8.9	73	1	0.1
RM10222	Guanaco Nte S/N	Avenida El Guanaco N°7301, Lote b	Avenida El Guanaco N°7301, 0.99 kilometros al noroeste	Huechuraba	Metropolitana de Santiago	33	20	54.97	70	39	13.08
						33	20	58.4	70	39	7.7
VA1028	Ruta 60 s/n, Sector Salto del Soldado	Camino Antiguo Sector Río Colorado N°255	Ruta 60, Km 76.600, 1.32 Kilómetros al norte	Los Andes	De Valparaíso	32	54	27.69	70	20	41.78
						32	54	38.9	70	20	42.3
BI10286	FDO Playa Negra LT A-1	Ruta Coronel Lota, Sector Playas Negras, Lote A	333 metros hacia el sur desde la intersección de Av. Sotomayor y Av. Costanera	Coronel	Del Biobío	37	2	29.5	73	8	21.9
						37	2	31.7	73	8	25.6
AN2627	Ruta 5 con ruta B- 135	Aduana Quillagua	Ruta 5, km 1636.400, 2.1 kilómetros al oeste	María Elena	Antofagasta	21	41	52.4	69	33	30.36
						21	41	30.55	69	33	26.23
RM9382	Fundo El Guanaco S/N	Av. El Guanaco 6465	Las Moras 6179, 0.856 kilómetros al oeste	Huechuraba	Metropolitana de Santiago	33	21	21.03	70	38	34.93
						33	21	34	70	38	41.6
LL9862	RUTA 5 SUR. KM. 937. FUNDO CHIFÍN	Sector Fundo Quisquelelfun S/N, Lote A	4,8 km por el camino ubicado en el km 2,8 del Camino U-605	Río Negro	De Los Lagos	40	46	40.09	73	9	36.21
						40	46	13	73	6	9.71
RM10191	Av. Santa Rosa S/N	Dr Amador Neghme N°02749	N/A	La Pintana	Metropolitana de Santiago	33	36	7.9	70	37	37.66
						33	36	5.9	70	37	23.7
RM7497	Av. Los Presidentes, al costado del 10650	Los Presidentes esquina camino Las Cumbres N° S/N	N/A	Peñalolén	Metropolitana de Santiago	33	29	49.53	70	31	24.24
						33	29	53.43	70	31	13.42

4. Según ingreso Subtel N° 138.331/2022: Autorízase a la concesionaria para modificar la dirección y coordenadas de una (1) Estación Base como se indica a continuación:

Ubicación Estación Base											
Nombre	Dirección original	Nueva Dirección	Especificación de Dirección	Comuna	Región	Coordenadas Geográficas antiguas (Datum WGS 84)					
						Coordenadas Geográficas nuevas (Datum WGS 84)					
						Latitud S.			Longitud O.		
						Grad.	Min.	Seg.	Grad.	Min.	Seg.
MA10186 (EX NUEVA AB_311)	M-80-N S/N	Camino Vecinal S/N°, Loteo Peuño	Camino N-240- M, km 7,5 desde Ruta 5	Pelluhue	Del Maule	35	52	19.96	72	39	8.95
						35	52	21.30	72	39.5	50

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Los plazos y demás características técnicas, no consideradas en las presentes solicitudes de modificación, permanecerán inalterables, de conformidad al acto autorizatorio señalado precedentemente.

5. Apruébese las solicitudes presentadas por la concesionaria, conforme a las disposiciones técnico-legales que rigen el servicio de telecomunicaciones concedido. La documentación respectiva quedará archivada en la Subsecretaría de Telecomunicaciones.

6. Es obligación de la concesionaria el conocimiento y cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que regulan las telecomunicaciones, en lo que le sean aplicables.

7. El presente acto autorizatorio será notificado desde la casilla partes@subtel.gob.cl.

Anótese, comuníquese, notifíquese a la interesada y publíquese en el Diario Oficial.- Por orden del Presidente de la República, Juan Carlos Muñoz Abogabir, Ministro de Transportes y Telecomunicaciones.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a Ud., Claudio Araya San Martín, Subsecretario de Telecomunicaciones.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl